



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



En Cárcar, siendo las 13:00 horas del día **21 de Marzo de 2023**, se reúnen los miembros de la mesa de contratación que se relacionan a continuación, correspondiente al expediente de contratación de las obras de **“ Ejecución de una instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en el Colegio Público Virgen de Gracia de Cárcar ”**, proyecto financiado por la Unión Europea- Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000):

- M^a Teresa Insausti Sola. Alcaldesa.
- Eduardo Sanz Arróniz. Concejál
- Pedro Marín Ezcaray. Concejál
- Joaquín Legarda Araiz. Secretario.

El Secretario-Interventor ha procedido a la apertura del sobre c) de las ofertas presentadas en el expediente de contratación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, correspondiente a las siguientes empresas:

ALDAMA SL/MORENO ROLDAN SL
ITZAMA ENERGY SL
XABIER ANADON(Electro Lodosa)
MONTAJES ELECTRICOS NOI S.L

No se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas por las empresas Energer Energy Holding S.L y Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L, al haber quedado excluidas del expediente de contratación, por no haber alcanzado la puntuación mínima señalada en el pliego, tras la valoración de la oferta técnica (sobre B).

Las ofertas presentadas son las siguientes:

	PRECIO	PLAZO DÍAS	GARANTIA AÑOS	CRITERIO SOCIAL
ALDAMA SL/MORENO ROLDAN SL	37.497,48	20	8	10% sí indica partidas
ITZAMA ENERGY SL	42.811,42	20	8	10% no indica partidas
XABIER ANADON(Electro Lodosa)	40.298,00	20	8	5% no indica partidas
MONTAJES ELECTRICOS NOI S.L	31.436,99	20	8	10% no indica partidas



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Señalar que en el criterio social, las empresas Itzamna Energy S.L, Xabier Anadon (Electro Lodosa) y Montajes Eléctricos Noi S.L, si bien indican el compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato, a través de Centros Especiales de Empleo y/ o empresas de inserción, NO indican las partidas concretas a que se refiere el compromiso, tal y como se requiere en el pliego regulador de la contratación, por lo que no procede asignar puntuación alguna por dicho concepto.

La oferta presentada por Aldama Soluciones Eléctricas S.L y Electricidad Moreno Roldan S.L, indica el citado compromiso en el 10%, indicando las partidas concretas en las que se materializará dicha subcontratación, por lo que si procede asignar la puntuación establecida en el pliego, en este caso 10 puntos.

Se procede a la valoración la documentación aportada en el sobre C) , correspondiente a “ Criterios cuantificables con fórmulas”, con el siguiente resultado:

	PRECIO	PLAZO	GARANTIA	CLAUSULA SOCIAL	TOTAL
ALDAMA SL/MORENO ROLDAN SL	37,98	10	5	10	62,98
MONTAJES ELECTRICOS NOI S.L	40,00	10	5	0	55,00
XABIER ANADON(Electro Lodosa)	37,05	10	5	0	52,05
ITZAMA ENERGY SL	36,21	10	5	0	51,21

Valoración total:

	OFERTA TÉCNICA	CRITERIOS FORMULAS	TOTAL
ALDAMA SL/MORENO ROLDAN SL	29,00	62,98	91,98
MONTAJES ELECTRICOS NOI S.L	18,00	55,00	73,00
ITZAMA ENERGY SL	21,00	51,21	72,21
XABIER ANADON(Electro Lodosa)	20,00	52,05	72,05



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



A la vista de lo cual, siendo la oferta más ventajosa la presentada por **ALDAMA SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.L y ELECTRICIDAD MORENO ROLDAN S.L**, y conforme a lo señalado en el pliego regulador de la contratación, se acuerda requerir a dichas empresas, para que en el plazo de 7 días naturales, presente el original o copia compulsada de la documentación señalada en la cláusula 9 del pliego, con advertencia que de no hacerlo no se elevará propuesta de adjudicación al órgano competente.

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderado.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Aquellas empresas licitadoras que se encuentren inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas estarán eximidas de presentar la documentación señalada anteriormente. Esta exención se entiende únicamente respecto a aquellos documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado. No obstante, en este caso se deberá presentar por parte de las empresas licitadoras la correspondiente copia del certificado expedido por el Registro que corresponda, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

- Certificación expedida por la Administración Tributaria en que la empresa licitadora tenga su domicilio fiscal, así como por las Administraciones Tributarias en que se hayan realizado o se realicen actividades sujetas a tributación, acreditativas de que aquella se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o el alta en la matrícula de dicho Impuesto en el caso de inicio de la actividad durante el presente ejercicio, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad.
- Garantía definitiva: Aval o fianza por importe del 4% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor añadido.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR





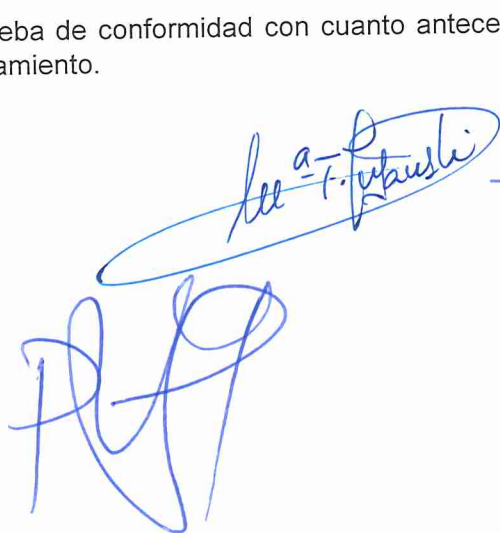
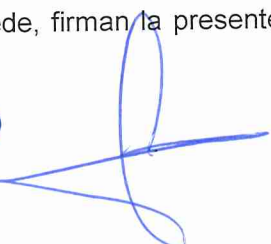
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional conforme a lo señalado en la cláusula 6 del pliego.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR

